



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

### ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA AGOSTO 2020 ASE-CT-05SO-26082020

San Luis Potosí, S. L. P., a los 26 (veintiséis) días del mes de agosto de 2020 (dos mil veinte), siendo las 10:00 (diez horas), en términos de la convocatoria realizada el 19 de agosto de 2020 y que con motivo de la emergencia sanitaria del COVID-19 y las medidas urgentes de distanciamiento social que se desprenden del acuerdo emitido por la Titular de esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 29 de junio de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 del mismo mes y año, por el que se determina la reanudación de actividades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, de manera ordenada, gradual y progresiva, en el cual se establecen las medidas y lineamientos de actuación encaminados a evitar el contagio y dispersión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y de conformidad con el artículo 5º fracción X del citado acuerdo, así como del similar emitido el 20 de julio de 2020 y publicado en la misma fecha, por el cual se establecen las medidas de prevención en la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; están presentes y concurren en la reunión virtual, los Integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, siendo los CC. L.A. Blanca Adriana Monreal Briones, Presidente; C.P. Gustavo Mandujano Ayala, Secretario Técnico; C.P. Ericka de Avila Kemper, Primer Vocal; Lic. Mayra Estela Reyes Montante, Segundo Vocal, a su vez asiste como invitada a la presente sesión la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, ello en términos del artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, quien intervendrá en los términos del citado ordinal. Atendiendo el punto primero del orden del día, el C.P. Gustavo Mandujano Ayala, realiza el pase de lista de asistencia, y hace del conocimiento que se encuentra ausente en la presente reunión la C. Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya, Tercer Vocal, por incapacidad médica; una vez verificado la existencia del quórum



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



legal requerido, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día.-----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**-----

El Secretario Técnico del Comité de Transparencia, C.P. Gustavo Mandujano Ayala, da lectura al orden del día, el cual fue entregado de manera previa, y que es el siguiente:

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaración de Quórum
- 3.- Informe mensual de solicitudes de información presentadas en el mes julio de 2020
- 4.- Solicitud de aprobación de versión pública de Cédula Profesional, por parte de la Coordinación General de Administración, a través del memorándum Núm. ASE-CGA-048/2020, de fecha 18 de agosto de 2020
- 5.- Asuntos Generales
- 6.- Clausura

Por lo que relacionado con el análisis y en su caso la aprobación del orden del día, los integrantes acuerdan aprobarlo por mayoría. -----

Ahora bien y toda vez que ya se han atendido el primer y segundo punto del orden del día se procede al tercero de ellos, por lo que la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en uso de la voz informa al Comité respecto de las solicitudes que fueron presentadas en el mes de julio del presente año, y de conformidad con el acuerdo emitido por la Titular de esta Auditoría Superior del Estado en fecha 29 de junio de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 30 del mismo mes y año, mediante el cual determina la reanudación de actividades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se recibió una solicitud, misma a la que se dio el trámite correspondiente notificando la respuesta al interesado por parte de la Unidad de Transparencia.-----

En lo que respecta al cuarto punto del orden del día y continuando para tal efecto, se le concede el uso de la voz a la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que, en uso de la voz, informa al Comité que la Coordinación General de Administración de la



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



Auditoría Superior del Estado, solicitó mediante memorándum ASE-CGA-048/2020 de fecha 18 de agosto de 2020, recibida por la Unidad de Transparencia el 19 del mismo mes y año, se someta al Comité de Transparencia la aprobación de versión pública de la Cédula Profesional de la Lic. Rosalba Salazar Miranda, Titular del Órgano Interno de Control de esta Auditoría Superior del Estado, toda vez que el documento de referencia contiene datos personales y que deben ser clasificados, ello en razón de considerarlo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que refiere el artículo 84 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Para tal efecto, la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar previamente a los integrantes del Comité mediante correo electrónico el documento correspondiente, así como el proyecto de versión pública del mismo, a fin de atender lo solicitado por la Coordinación General de Administración, por lo anterior, este Comité de Transparencia procede a efectuar el análisis correspondiente, a fin de que determinen respecto a su clasificación, en cumplimiento a lo referido por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la ley de la materia, los integrantes del Comité acuerdan por mayoría de votos, la clasificación de la información como confidencial de la Cédula Profesional referida toda vez que contiene datos personales que hacen identificable al titular de la misma, por lo que determinan que se realice la versión pública del documento referido, debiéndose testar la Clave Única de Registro de Población (CURP), en virtud de lo anterior le corresponde el número de acuerdo **ASE-CT-05SO-26082020-1**.

En razón de todo lo tratado en la presente reunión, emítase la resolución respectiva e infórmese al área competente lo decretado en la presente reunión, por conducto de la Unidad de Transparencia, a fin de que el área correspondiente se encuentre en posibilidades de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes citadas con antelación.-----

Finalmente en lo que respecta a Asuntos Generales, en uso de la voz, el C.P. Gustavo Mandujano Ayala, Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, pregunta a los



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



integrantes e invitada, si existe algún punto a tratar, al efecto hace uso de la voz, la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, informa que posterior a la emisión de la convocatoria para la celebración de la presente reunión, fueron recibidos en la Unidad de Transparencia diversos memorándums de dos áreas, en virtud de ello comunica lo siguiente: la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, solicitó mediante memorándums No. ASE-AEFM-0760/2020, ASE-AEFM-0762/2020, ASE-AEFM-0763/2020, ASE-AEFM-0764/2020, ASE-AEFM-0765/2020, ASE-AEFM-0766/2020, ASE-AEFM-0767/2020, ASE-AEFM-0768/2020, ASE-AEFM-0769/2020, ASE-AEFM-0770/2020, ASE-AEFM-0771/2020, ASE-AEFM-0772/2020, ASE-AEFM-0773/2020 y ASE-AEFM-0774/2020, de fecha 20 de agosto de 2020, recibida por la Unidad de Transparencia el mismo día, se someta al Comité de Transparencia la aprobación de reserva de diversos expedientes de Auditoría de la Cuenta Pública ejercicios 2015, de los municipios de Mexquitic de Carmona, S.L.P., Moctezuma, S.L.P., Salinas, S.L.P. y Villa de Reyes, S.L.P., bajo los números ASE-AEFM-EA-23/15, ASE-AEFM-EA-24/15, ASE-AEFM-EA-27/15, ASE-AEFM-EA-54/15, así como de los expedientes de Auditoría de la Cuenta Pública ejercicios 2016 y 2019 de los municipios de Mexquitic de Carmona, S.L.P., Moctezuma, S.L.P., Salinas, S.L.P., Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. y Villa de Reyes, S.L.P., bajo los números ASE-AEFM-EA-23/16, ASE-AEFM-EA-24/16, ASE-AEFM-EA-27/16, ASE-AEFM-EA-37/16 ASE-AEFM-EA-54/16; ASE-AEFM-EA-23/2019, ASE-AEFM-EA-24/2019, ASE-AEFM-EA-27/2019, ASE-AEFM-EA-37/2019 y ASE-AEFM-EA-54/2019, ello en razón de que la información contenida en el mismo, encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 120 fracción I, 129 fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, disposición de vigencia aplicable a la Revisión de las Cuentas Públicas 2015 y 2016, y artículos 29, 53, 54, 55, 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, aplicable a la revisión de la Cuentas Públicas 2019 y a su vez, señaló la prueba de daño a que se refiere el numeral 118 de la citada legislación, de la que sustantivamente se desprende que en caso de que se haga pública la información, ocasionaría afectación directa al procedimiento



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



de fiscalización que lleva consigo el procedimiento de fincamiento de responsabilidades e imposición de sanciones y la reserva obedece a que se encuentra en los supuestos que establece el artículo 129 fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Dicha solicitud de aprobación de reserva efectuada por la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, tiene como antecedente la solicitud de información con número de folio 00954620, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 12 de agosto del 2020; la Responsable de la Unidad de Transparencia, la hace suya y por tanto, la presentó previamente ante el Comité a fin de que éste la apruebe; por lo señalado es que a fin de atender lo solicitado por la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, este Comité de Transparencia procede a efectuar el análisis correspondiente, con la finalidad de que determinen lo relativo a su clasificación; en cumplimiento a lo señalado por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado. Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 de la ley de la materia, los integrantes del Comité acuerdan por mayoría de votos, confirmar la reserva de los expedientes de auditoría de la Cuenta Pública ejercicio 2015, números, ASE-AEFM-EA-23/15, ASE-AEFM-EA-24/15, ASE-AEFM-EA-27/15, ASE-AEFM-EA-54/15 de los municipios de Mexquitic de Carmona, S.L.P., Moctezuma, S.L.P., Salinas, S.L.P. y Villa de Reyes, S.L.P., así como de los expedientes de Auditoría de la Cuenta Pública ejercicios 2016 y 2019, números ASE-AEFM-EA-23/16, ASE-AEFM-EA-24/16, ASE-AEFM-EA-27/16, ASE-AEFM-EA-37/16 ASE-AEFM-EA-54/16; ASE-AEFM-EA-23/2019, ASE-AEFM-EA-24/2019, ASE-AEFM-EA-27/2019, ASE-AEFM-EA-37/2019 y ASE-AEFM-EA-54/2019, de los municipios de Mexquitic de Carmona, S.L.P., Moctezuma, S.L.P., Salinas, S.L.P., Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. y Villa de Reyes, S.L.P., en consecuencia, le corresponde el número de acuerdo **ASE-CT-05SO-26082020-2**, emítase la resolución respectiva y se ordena la elaboración de los acuerdos correspondientes.-----  
Continuando en el uso de la voz, la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, informa a los integrantes del Comité que la Coordinación General de Administración de la Auditoría Superior del Estado, solicitó mediante memorándum ASE-CGA-049/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, recibida por la Unidad de Transparencia el 24 del mismo mes y año, se



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



someta al Comité de Transparencia la aprobación de versiones públicas de diversas facturas emitidas por proveedores, derivado de la compra de material utilizado por la Auditoría Superior del Estado para la situación de emergencia sanitaria que se vive en el país, por el coronavirus (COVID-19), toda vez que los documentos de referencia contienen datos personales de carácter fiscal y que deben ser clasificados, dicha solicitud efectuada por la Coordinación General de Administración, tiene como antecedente la solicitud de información con número de folio 00963720, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 16 de agosto del presente año. Cabe hacer mención que dicha información fue solicitada con anterioridad, sin embargo a la fecha existen facturas que fueron expedidas en forma posterior a la respuesta que fue proporcionada al interesado, es por ello que requiere versión pública de las mismas. Para tal efecto, la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar previamente a los integrantes del Comité mediante correo electrónico los documentos correspondientes, así como el proyecto de versiones públicas de éstos, a fin de atender lo solicitado por la Coordinación General de Administración y los cuales deriva de la respuesta a la solicitud señalada, por lo anterior, este Comité de Transparencia procede a efectuar el análisis correspondiente, a fin de que determinen respecto a su clasificación, en cumplimiento a lo referido por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la ley de la materia, los integrantes del Comité acuerdan por mayoría de votos, la clasificación de la información como confidencial de las facturas señaladas toda vez que son documentos mediante el cual la autoridad de certificación, Servicio de Administración Tributaria (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública, por lo que reflejan información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos, por lo que determinan que se realice la versión pública de los documentos referidos, y que es derivado de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00963720, en virtud de lo anterior le corresponde el acuerdo número **ASE-CT-05SO-26082020-3**.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



En razón de todo lo tratado en la presente reunión, emítase la resolución respectiva e infórmese al área competente lo decretado en la presente reunión, por conducto de la Unidad de Transparencia, a fin de que el área correspondiente se encuentre en posibilidades de dar respuesta a la solicitud recibida.-----

Leída la presente y no habiendo más asuntos que tratar la L.A. Blanca Adriana Monreal Briones, Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las 10:40 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.-----

-----  
CONSTE-----

L.A. Blanca Adriana Monreal Briones  
Presidente del Comité

C.P. Gustavo Mandujano Ayala  
Secretario Técnico

C.P. Ericka de Avila Kemper  
Primer Vocal

Lic. Mayra Estela Reyes Montante  
Segunda Vocal

Lic. Beatriz Alejandra Suárez Alejo  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
Invitada

Hoja de firmas relativas al acta de Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de fecha 26 (veintiséis) de agosto de 2020 (dos mil veinte).